



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 404-2025-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 15 de julio de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 197-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024; Carta N° 249-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 14 de julio de 2025; Memorando N° 907-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.5 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado", respectivamente;

Que, el artículo 48. Atribuciones del decano, numeral 48.6, del Estatuto de la Unajma determina: "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, en el artículo 36. Función y dirección de la escuela profesional, de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Las escuelas profesionales están dirigidas por un director de escuela, designado por el decano entre los docentes principales de la Facultad, con doctorado en la especialidad, correspondiente a la escuela de la que será director;

Que, el Estatuto de la Unajma en el artículo 57. Función y dirección de la escuela profesional, establece: "La escuela profesional está dirigida por un director de escuela profesional designado por el decano de la Facultad por un periodo de dos (02) años, entre los docentes principales de la Facultad, con grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la escuela de la que es director. En caso de que ningún docente cumpla con los requisitos señalados, el Decano encarga la dirección de la escuela profesional, teniendo en cuenta la categoría y la antigüedad, con grado afín a la escuela profesional";

Asimismo, el Estatuto de la Unajma, en la Primera Disposición Transitoria, establece: "Ante la falta de docentes principales, los cargos que exigen esta categoría docente pueden ser encargados por el Consejo Universitario a docentes Asociados o Auxiliares siempre que ostenten el grado académico de maestro o doctor, así como la respectiva especialidad que exige el cargo";

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el artículo primero, se aprueba la creación de doce (12) nuevos programas de estudios de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas; en el artículo segundo, aprueba el inicio de funcionamiento de tres (3) nuevos programas de estudio de pregrado en la Universidad Nacional José María Arguedas para el semestre académico 2024-I, considerando a las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Enfermería y Psicología;

Que, con Resolución Decanal N° 197-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de abril de 2024, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 121-2024-UNAJMA/CU, se encarga a la Dra. Erika Belinda Ramírez



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 404-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 15 de julio de 2025.

Altamirano, la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Empresa, a partir del 08 de abril de 2024;

Que, mediante Carta N° 249-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 14 de julio de 2025, la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, presenta la renuncia irrevocable, al cargo de directora de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, con Memorando N° 907-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia formulada por la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, al cargo de director de la Escuela Profesional de Enfermería, a partir del 15 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** la presente resolución al Rectorado, para que en cumplimiento a la primera disposición transitoria del Estatuto de la Unajma, realice la encargatura de la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
*Dr. José Carlos Arévalo Quijano*  
DECANO